VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME Nº 27/2023

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SALADILLO, DISTRITO VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA MINERA COSTA JHU SA.

San Lorenzo, 8 de junio de 2023

VISTO: El expediente con MEU Nº 36710/2021 de fecha 7 de setiembre del 2021, con sus anexos individualizados con MEU Nº 44743/2021; 53579/2021; 11326/2022; 20026/2022; 32423/2022; 38505/2022; 39095/2022; 52962/2022; 2840/2023; 15298/2023 y 21545/2023, por los cuales el representante de la empresa MINERA COSTA JHU SA, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Matrícula Nº P01-665 y Padrón Nº 1540, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 444102 y Norte 7224597, ubicada en la localidad de Saladillo, distrito de Villa Hayes, departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ Nº 115/2023, refiriendo: "Que, haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados, puede concluirse que la MINERA COSTA JHU SA. ha dado cumplimiento a lo requerido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 3.180/2007 «DE MINERÍA» CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES Nº 4.269/2011 Y N° 4.935/2013'', por tanto es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto Nº 8699/2018, por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el artículo 132º del mencionado Decreto, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas de Prospeçción, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, para la consideración pertinente; y teniendo en cuenta que el inmueble es arrendado, deberá considerarse lo establecido en el Artículo 135º del mismo cuerpo legal".



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por Memorándum DER N° 149/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, señala cuánto sigue: "esta dependencia considera ACEPTAR todas las documentaciones técnicas presentadas, ya que las mismas dan cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Reglamentario. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio según Acta de Fiscalización N° 48/2021".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa MINERA COSTA JHU SA, y en base a los informes proveídos por la Coordinación de Asesoría Jurídica y la Dirección de Recursos Minerales, en su Acta CE Nº 07 de fecha 22 de mayo del 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.

Que, en virtud a lo establecido en la clausula cuarta de la Adenda del Contrato de Arrendamiento de Inmueble presentado, el permiso tendrá una vigencia hasta el 15 de noviembre de 2027, siendo su REGISTRO EL Nº 386.

Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Otorgar la Habilitación para Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por la empresa MINERA COSTA JHU SA, en el inmueble individualizado con Matricula N° P01-665 y Padrón N° 1540, ubicada en la localidad de Saladillo, distrito de Villa Hayes, departamento de Presidente Hayes.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

- Artículo 2º Establecer que el presente permiso tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente disposición, hasta el 15 de noviembre de 2027.
- Artículo 3º Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 18.333 m³.
- Artículo 4º Disponer que el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales realice una nueva fiscalización a fin de verificar el cumplimiento de las normas relativas a la prevención de riesgos en las Canteras.
- Artículo 5° Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo ° El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido/archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro Viceministerio de Minas y Energía de Minas

